



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 92.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 10 de febrero de 2026

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DNC/N° 16/2026 del 2 de febrero de 2026, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar en la VIII ronda de negociaciones del Acuerdo entre el Mercosur y Canadá, que se llevará a cabo del 23 al 27 de febrero de 2026, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil.

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:


Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Fechas	Destino
Embajador Alberto Caballero Gennari, Director General de Política Económica	1.144.099	VIII ronda de negociaciones del Acuerdo entre el Mercosur y Canadá.	23 al 27 de febrero de 2026	Brasilia, República Federativa de Brasil.
Consejera Jazmín Ayala, Directora de Negociaciones Comerciales	3.650.768			
Consejera María Emilia Ayala, Coordinadora de la Unidad de Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible	1.940.194			
Primer Secretario Miguel Cabrera Duarte, Jefe del Departamento de Asociación Latinoamericana de Integración	3.380.605			
Primera Secretaria Lillian Rojas, Jefa del Departamento de Asuntos Bilaterales	3.599.204			
Segundo Secretario Christian González Paredes, Jefe del Departamento de Negociaciones Comerciales.	3.983.330			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, dentro del plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto

N°